



Providencia de Alcaldía

Nº expediente	2879/2024
Contrato	Servicio de catering para las comidas populares que se prestará con motivo de las fiestas locales programadas para el mes de julio

Vista la memoria justificativa que consta en el expediente, redactada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y artículo 116, apartado 4, letras a, b, c, d, e y g de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), al mismo tiempo que se definen algunas características del contrato para que ser tenidas en consideración en la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe justificativo de insuficiencia de medios, exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP.

En virtud de lo anterior, **DISPONGO**

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación nº 2879/2024 de "Servicio de catering para las comidas populares que se prestará con motivo de las fiestas locales programadas para el mes de julio", por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (precio), tramitación urgente y electrónica.

Segundo. Que por Intervención se emita un informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tercero.- Que se redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la Vicesecretaria se emita informe conforme lo establecido en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Quinto. Que por Intervención se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Sexto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Cabanillas del Campo, 25 de junio de 2024

El Alcalde, José García Salinas
Documento firmado electrónicamente

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>.

